

ACUERDO DE CONCEJO N°328 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 02194-2025-GDUI/MPS, de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión legal a fin de emitir pronunciamiento sobre si es procedente o no la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos para la autorización temporal para la ubicación de toldos con fines de protección climatológica en la ciudad de Satipo;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley [...]";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 0787-2025-OAJ/MPS, de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización Temporal para



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

la Ubicación de Toldos con fines de Protección Climatológica en el distrito y provincia de Satipo del Departamento de Junín;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, se debatió el Dictamen N° 065-2025-MPS/SR de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante Artículo 1°. - recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACION TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE TOLDOS CON FINES DE PROTECCIÓN CLIMATOLÓGICA EN LA CIUDAD DE SATIPO;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACION TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE TOLDOS CON FINES DE PROTECCIÓN CLIMATOLÓGICA EN LA CIUDAD DE SATIPO, cuyo objeto es regular las disposiciones técnicas y los procedimientos administrativos para la autorización temporal de ubicación de TOLDOS, con fines de protección climatológica, tomando como primera instancia de aplicación los cuatro frentes que colindan con la Plaza Principal de la provincia de Satipo y la cuadra 1 del Jr. Francisco Irazola, a fin de establecer su uniformidad, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.


ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cnl. EPO
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE


DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312 

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Celular 919038116 

<https://gob.pe/munisatipo> 

muni-satipo@munisatipo.gob.pe 